

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman

Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE           | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|-------------------------|-------------------------------------|--|
| <b>2</b>                | <b>EGRESOS</b>                      |  |
| <b>2 01</b>             | <b>EROGACIONES CORRIENTES</b>       | Comprende los gastos en personal, bienes y servicios que se consumen en las actividades del Estado Municipal, para el cumplimiento de las funciones a su cargo; incluidos los intereses y gastos de la deuda pública y las transferencias. Las erogaciones de funcionamiento se clasificarán por dependencia o sector municipal.-  |
| <b>2 01 01</b>          | <b>FUNCIONAMIENTO</b>               |  |
| <b>2 01 01 I</b>        | <b>I - PERSONAL</b>                 | Comprende las retribuciones de los servicios personales prestados en relación de dependencia, y aquellas de los cuerpos colegiados electos, para atender el funcionamiento de los servicios municipales, la construcción y conservación de sus bienes de capital. Comprende, además al personal contratado y al personal jornalizado para tareas de conservación y mantenimiento de sus bienes de capital. Incluye los aportes que realiza el estado municipal a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS y a otros organismos relacionados, en su carácter de empleador.- |
| <b>2 01 01 01 01</b>    | <b>SUELdos BÁSICOS</b>              | Involucra los sueldos nominales del personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones permanentes, previstas en las estructuras funcionales y/o escalafonarias y funcionarios políticos. Entre parentesis se expresan la cantidad de cargos contemplados para cada categoría.  |
| <b>2 01 01 01 01 01</b> | <b>Autoridades Superiores</b>       |  |
| 2 01 01 01 01 01 01     | Intendente                          | Comprende el sueldo básico de la Categoría Intendente  |
| 2 01 01 01 01 01 02     | Secretarios D.E.M.                  | Comprende el sueldo básico de la Categoría Secretario del DEM  |
| 2 01 01 01 01 01 03     | Directores D.E.M.                   | Comprende el sueldo básico de la Categoría Directores del DEM  |
| 2 01 01 01 01 01 04     | Asesor Letrado                      | Comprende el sueldo básico de la Categoría Asesor Letrado  |
| 2 01 01 01 01 01 05     | Subsecretarios D.E.M.               | Comprende el sueldo básico de la Categoría Subsecretarios del DEM  |
| <b>2 01 01 01 01 02</b> | <b>Personal Superior Jerárquico</b> |  |
| 2 01 01 01 01 02 01     | Categoría 24                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 24  |
| 2 01 01 01 01 02 02     | Categoría 23                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 23  |
| 2 01 01 01 01 02 03     | Categoría 22                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 22  |
| 2 01 01 01 01 02 04     | Categoría 21                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 21  |
| 2 01 01 01 01 02 05     | Categoría 20                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 20  |
| 2 01 01 01 01 02 06     | Categoría 19                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 19  |
| <b>2 01 01 01 01 03</b> | <b>Personal Superior</b>            |  |
| 2 01 01 01 01 03 01     | Categoría 18                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 18  |
| 2 01 01 01 01 03 02     | Categoría 17                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 17  |
| 2 01 01 01 01 03 03     | Categoría 16                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 16  |
| 2 01 01 01 01 03 04     | Categoría 15                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 15  |
| 2 01 01 01 01 03 05     | Categoría 14                        | Comprende el sueldo básico de la Categoría 14  |
| <b>2 01 01 01 01 04</b> | <b>Personal Auxiliar</b>            |  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                                      | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|-------------------------|--|--|
| 2 01 01 01 01 04 01     | Categoría 13   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 13  |
| 2 01 01 01 01 04 02     | Categoría 12   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 12  |
| 2 01 01 01 01 04 03     | Categoría 11   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 11  |
| 2 01 01 01 01 04 04     | Categoría 10   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 10  |
| 2 01 01 01 01 04 05     | Categoría 09   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 9   |
| <b>2 01 01 01 01 05</b> | <b>Personal de Ejecución, Maestranza y Servicios Generales</b> |  |
| 2 01 01 01 01 05 01     | Categoría 08   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 8   |
| 2 01 01 01 01 05 02     | Categoría 07   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 7   |
| 2 01 01 01 01 05 03     | Categoría 06   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 6   |
| 2 01 01 01 01 05 04     | Categoría 05   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 5   |
| 2 01 01 01 01 05 05     | Categoría 04   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 4   |
| 2 01 01 01 01 05 06     | Categoría 03   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 3   |
| 2 01 01 01 01 05 07     | Categoría 02   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 2   |
| 2 01 01 01 01 05 08     | Categoría 01   | Comprende el sueldo básico de la Categoría 1   |
| 2 01 01 01 01 05 09     | Sub Grupo B  | Comprende el sueldo básico de la Categoría Sub Grupo B   |
| 2 01 01 01 01 05 10     | Sub Grupo A  | Comprende el sueldo básico de la Categoría Sub Grupo A   |
| <b>2 01 01 01 02</b>    | <b>ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS</b>                        | Comprende asignaciones que incrementan las retribuciones del personal permanente y de acuerdo al siguiente detalle:                            |
| <b>2 01 01 01 02 01</b> | <b>Adicionales y Suplementos Varios</b>                        |  |
| 2 01 01 01 02 01 01     | Gastos de Representación                                       | Comprende el Adicional por Gastos de Representación  |
| 2 01 01 01 02 01 02     | Bonificación Especial  | Comprende los adicionales por bonificaciones especiales  |
| 2 01 01 01 02 01 03     | Antigüedad   | Comprende el adicional en concepto de Antigüedad   |
| 2 01 01 01 02 01 04     | Título   | Comprende el adicional en concepto de Título   |
| 2 01 01 01 02 01 05     | Responsabilidad Jerárquica                                     | Comprende el adicional en concepto de Responsabilidad Jerárquica   |
| 2 01 01 01 02 01 06     | Responsabilidad Técnica  | Comprende el adicional en concepto de Responsabilidad Técnica  |
| 2 01 01 01 02 01 07     | Riesgo e Insalubridad  | Comprende el adicional en concepto de Riesgo e Insalubridad  |
| 2 01 01 01 02 01 08     | Guardias   | Comprende el adicional en concepto de Guardias en los dispensarios municipales   |
| 2 01 01 01 02 01 09     | Subrogancia  | Comprende el adicional por ocupación transitoria de cargos de mayor categoría.   |
| 2 01 01 01 02 01 10     | Quebranto de Caja  | Comprende el adicional en concepto de Quebranto de Caja  |
| 2 01 01 01 02 01 11     | Otros Suplementos  | Comprende los adicionales no clasificados en otra parte  |
| 2 01 01 01 02 01 12     | Refrigerio   | Comprende el adicional en concepto de Refrigerio   |
| 2 01 01 01 02 01 13     | Presentismo  | Comprende el adicional en concepto de Presentismo  |
| 2 01 01 01 02 01 14     | Dedicación Funcional   | Comprende el adicional en concepto de Dedicación Funcional   |
| 2 01 01 01 02 01 15     | Horas Extras   | Comprende el adicional en concepto de Horas Extras   |
| <b>2 01 01 01 02 02</b> | <b>S.A.C. - Sueldo Anual Complementario</b>                    | Comprende las asignaciones equivalentes al sueldo mayor percibido en el año calendario, a liquidar de acuerdo a las disposiciones pertinentes. |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                                  | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|-------------------------|--|--|
| 2 01 01 01 02 02 01     | S.A.C. (Personal Permanente)                               | Comprende el S.A.C. correspondiente a todo el personal permanente y autoridades superiores.  |
| <b>2 01 01 01 02 03</b> | <b>Deudas Autoridades Superiores y Personal Permanente</b> | Comprende el crédito para hacer frente a las erogaciones por deudas atrasadas correspondientes a otros ejercicios vencidos, del Personal Permanente y/o Autoridades Superiores de la Municipalidad. Puede comprender también aguinaldos, retroactividad, aportes jubilatorios, etc.-   |
| 2 01 01 01 02 03 01     | Deudas Varias  |  |
| <b>2 01 01 01 02 04</b> | <b>Aporte Patronal Jubilatorio (PP)</b>                    | Comprende el crédito destinado a los aportes municipales a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba correspondientes a todas las retribuciones sujetas a descuentos jubilatorios. Alcanza a los sueldos básicos, adicionales y suplementos varios, sueldo anual complementario y servicios extraordinarios. No debe computarse sobre el salario familiar.     |
| 2 01 01 01 02 04 01     | Aportes Jubilatorios (PP)                                  |  |
| <b>2 01 01 01 02 05</b> | <b>Aporte Patronal Obra Social (PP)</b>                    | Comprende créditos destinados a cubrir las erogaciones derivadas de la asistencia médica, farmacia, estudios radiológicos, internación, cirugía en general y todo otro gasto que total o parcialmente cubra el Municipio relacionada a la salud del personal. En su caso, cuando la Municipalidad esté adherida al régimen APROSS los aportes Municipales deberán imputarse a esta Partida.- |
| 2 01 01 01 02 05 01     | Aporet A.P.R.O.S.S. (PP)                                   |  |
| <b>2 01 01 01 03</b>    | <b>PERSONAL TEMPORARIO</b>                                 | Comprende las retribuciones del personal que se desempeña en cargos correspondientes a dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales de la Municipalidad y ni en las categorías de personal permanente anteriormente analizadas.-  |
| <b>2 01 01 01 03 01</b> | <b>Personal Temporario</b>                                 |  |
| 2 01 01 01 03 01 01     | Personal Contratado  | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones de personal contratado, para realizar tareas en general. Además comprende honorarios de asesores contables, jurídicos y/o técnicos, que no presenten facturas para ser considerados como Profesionales Independientes.-  |
| <b>2 01 01 01 03 02</b> | <b>Adicionales Personal Temporario</b>                     | Comprende los adicionales que incrementan las remuneraciones del personal contratado por aplicación de ordenanzas específicas.   |
| 2 01 01 01 03 02 01     | Presentismo (PT)   | Idem partida 2.01.01.01.02.01.13 para el personal contratado   |
| 2 01 01 01 03 02 02     | Horas Extras (PT)  | Idem partida 2.01.01.01.02.01.15 para el personal contratado   |
| 2 01 01 01 03 02 03     | Guardias (PT)  | Idem partida 2.01.01.01.02.01.08 para el personal contratado   |
| 2 01 01 01 03 02 04     | Otros Suplementos (PT)                                     | Idem partida 2.01.01.01.02.01.11 para el personal contratado   |
| <b>2 01 01 01 03 03</b> | <b>Deuda Personal Temporario</b>                           | La previsión de esta partida se refiere a los montos que podrían quedar impagos del ejercicio anterior y de pagarse en el siguiente.-  |
| 2 01 01 01 03 03 01     | Deuda Personal Temporario                                  |  |
| <b>2 01 01 01 03 04</b> | <b>S.A.C. - Sueldo Anual Complementario (PT)</b>           | Comprende las asignaciones equivalentes al sueldo mayor percibido en el año calendario, a liquidar de acuerdo a las disposiciones pertinentes.   |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE               | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|-------------------------|---|--|
| 2 01 01 01 03 04 01     | S.A.C. (Personal Temporario)            | Idem partida 2.01.01.01.02.02.01 para el personal contratado   |
| <b>2 01 01 01 03 05</b> | <b>Aporte Patronal Jubilatorio (PT)</b> | Comprende el crédito destinado a los aportes municipales a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba correspondientes a todas las retribuciones sujetas a descuentos jubilatorios. Alcanza a los sueldos básicos, adicionales y suplementos varios, sueldo anual complementario y servicios extraordinarios. No debe computarse sobre el salario familiar.     |
| 2 01 01 01 03 05 01     | Aportes Jubilatorios (PT)               |  |
| <b>2 01 01 01 03 06</b> | <b>Aporte Patronal Obra Social (PT)</b> | Comprende créditos destinados a cubrir las erogaciones derivadas de la asistencia médica, farmacia, estudios radiológicos, internación, cirugía en general y todo otro gasto que total o parcialmente cubra el Municipio relacionada a la salud del personal. En su caso, cuando la Municipalidad esté adherida al régimen APROSS los aportes Municipales deberán imputarse a esta Partida.- |
| 2 01 01 01 03 06 01     | Aporte A.P.R.O.S.S. (PT)                |  |
| <b>2 01 01 01 04</b>    | <b>SALARIO FAMILIAR</b>                 | Comprende el crédito para atender las asignaciones familiares del personal municipal, tales como asignación por hijo, asignación por escolaridad, asignación por nacimiento, asignación por casamiento y otras que se establezcan en virtud de las disposiciones vigentes de aplicación.-  |
| <b>2 01 01 01 04 01</b> | <b>Salario Familiar</b>                 |  |
| 2 01 01 01 04 01 01     | Salario Familiar                        |  |
| <b>2 01 01 01 05</b>    | <b>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</b>        | Comprende el crédito para cubrir las erogaciones que se destinan a brindar asistencia social en casos especiales al personal municipal, como así también la indumentaria adecuada y los elementos de seguridad para el desempeño de sus tareas laborales.-   |
| <b>2 01 01 01 05 01</b> | <b>Servicios Extraordinarios</b>        |  |
| 2 01 01 01 05 01 01     | Asistencia Social al Personal           | Comprende el crédito para cubrir las erogaciones que se destinan a brindar asistencia social, en casos especiales al personal municipal debidamente justificado.-  |
| 2 01 01 01 05 01 02     | Ropa de Trabajo                         | Comprende el crédito para cubrir las erogaciones que se destinan a brindar al personal de la indumentaria adecuada para el cumplimiento de sus funciones.-   |
| 2 01 01 01 05 01 03     | Ropa y Elementos de Seguridad           | Comprende el crédito para cubrir las erogaciones que se destinan a brindar al personal afectado al cumplimiento de tareas laborales de riesgo, de los elementos de seguridad necesarios.   |
| 2 01 01 01 05 01 04     | Capacitación al Personal                | Comprende el crédito para cubrir las erogaciones que impliquen brindar al personal la capacitación en aquellas temáticas, que se vinculen con las tareas que desarrollen en el Municipio.- Cubre becas, ayudas para la realización de cursos, seminarios, etc.-  |
| <b>2 01 01 01 06</b>    | <b>PASANTÍAS</b>                        |  |
| <b>2 01 01 01 06 01</b> | <b>Pasantías</b>                        |  |
| 2 01 01 01 06 01 01     | Pasantías Ordenanza N° 230              | Comprende el crédito destinado a cumplimentar lo previsto en la Ord. 230/01, esto es a implementar Programas Municipales de Empleo”, en el marco de lo dispuesto en el art. 49, inc. 17 de la Ley orgánica Municipal, modificada por Ley provincial N° 8864/00.-   |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman

Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS****EGRESOS**

| CODIGO CUENTA       | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                         | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|---------------------|---|--|
| 2 01 01 01 07       | <b>SEGUROS</b>                                    | Comprende el crédito destinado a cubrir las primas por seguro constituidos sobre el Personal dependiente.  |
| 2 01 01 01 07 01    | <b>Seguros</b>                                    |  |
| 2 01 01 01 07 01 01 | Seguro L.R.T.                                     | Comprende los importes que surgen en cumplimiento de la L.R.T.   |
| 2 01 01 01 07 01 02 | Otros Seguros                                     | Comprende los importes por la contratación de otros seguros.   |
| 2 01 01 01 08       | <b>CREDITO ADICIONAL PARA INCREMENTO SALARIAL</b> | Comprende los créditos destinados a dotar al presupuesto Municipal de la reserva necesaria para cubrir eventuales incrementos salariales para el personal de la administración municipal.-   |
| 2 01 01 01 08 01    | <b>Crédito Adicional para Incremento Salarial</b> |  |
| 2 01 01 01 08 01 01 | Crédito Adicional para Incremento Salarial        |  |
| 2 01 01 II          | <b>BIENES DE CONSUMO</b>                          | Comprende los créditos destinados a la adquisición de Bienes de Consumo y/o para producir o conservar el Activo Fijo de los mismos.  |
| 2 01 01 02 01       | <b>BIENES DE CONSUMO</b>                          |  |
| 2 01 01 02 01 01    | <b>Bienes de Consumo</b>                          |  |
| 2 01 01 02 01 01 01 | Combustibles y Lubricantes                        | Incluye los créditos destinados a cubrir las erogaciones para la adquisición de combustibles y lubricante tales como gasolina, aceite combustible, aceite lubricante, nafta, grasa, etc.; que se utilizan para el funcionamiento de medios de transporte, maquinarias, calderas o sistemas de calefacción.-  |
| 2 01 01 02 01 01 02 | Repuestos y Accesorios Generales                  | Comprende los créditos destinados a la adquisición de piezas que están unidas o forman parte de equipos automotrices y que están destinados a mantener medios de transporte y maquinarias y equipos en condiciones aptas de funcionamiento, tales como piezas de carburadores, pistones, válvulas, bujías, baterías, etc.-   |
| 2 01 01 02 01 01 03 | Elementos de Librería y Papelería                 | Comprende los créditos destinados a la adquisición de todos los materiales de cualquier naturaleza destinados primordialmente al uso de oficina, que tienen la característica de consumirse rápidamente y cuyo costo no justifica considerarlos como equipo.<br>Incluyen: tinta, gomas, papeles de diversas clases, cintas para máquinas de escribir, perforadoras, formularios, impresos, libros de registro, lápices y lapiseras, etc. |
| 2 01 01 02 01 01 04 | Elementos de Limpieza y Cafetería                 | Incluye los créditos destinados a la adquisición de utensilios, materiales de limpieza y elementos de cafetería (yerba, té, café, etc.).-  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman

Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS****EGRESOS**

| CODIGO CUENTA       | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE            | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR   |
|---------------------|--------------------------------------|---|
| 2 01 01 02 01 01 05 | Materiales de Conservación           | <p>Comprende los créditos destinados a la adquisición de los elementos que se requieran para la conservación de edificios, parques, jardines, etc. Incluye materiales eléctricos, de plomería, de ferretería y toda otra adquisición menor destinada a la conservación, excluidas las adquisiciones de materiales propios de construcción.</p> <p>En este Ítem se consignará sólo los créditos que se utilicen para la adquisición de materiales para el simple mantenimiento de los bienes actuales. Los materiales que se utilicen en la construcción de nuevos bienes o en la refacción de bienes actuales que dan como resultado un aumento del valor de los mismos y la prolongación de su vida útil, aparecerán como Erogaciones de Capital, en la clasificación por carácter económico (Partida Principal VII - Bienes de Capital).-</p> <p>En los casos en que las facturaciones de estos materiales incluyan facturación por mano de obra y si dichos materiales se encuentren discriminados y con su precio, la factura total deberá imputarse a la Sub-Partida Conservaciones y Reparaciones del RUBRO III - SERVICIOS.-</p> |
| 2 01 01 02 01 01 06 | Adquisición de Cubiertas y Cámaras   | Como su nombre lo indica comprende los créditos destinados a la adquisición de cubiertas y cámaras.   |
| 2 01 01 02 01 01 07 | Materiales de Construcción           | Comprenden los créditos destinados a la conservación de bienes mediante la adquisición de materiales mayores y propios de estructuras, tales como cal, cemento, yeso, acero, hierro, arena, ladrillos, pinturas, asfalto, madera, etc. e incluye marcos para ventanas y puertas, etc. Los materiales que se utilicen en la construcción de nuevos bienes o en la refacción de bienes actuales que den como resultado un aumento del valor de los mismos o la prolongación de su vida útil, aparecerán y deberán ser considerados dentro de las Erogaciones de Capital, en la clasificación por carácter económico -   |
| 2 01 01 02 01 01 08 | Materiales y Productos Farmaceuticos | Comprende los créditos destinados a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, utilizados para el tratamiento, cura y prevención de enfermedades con fines antisépticos y desinfectantes. Comprende además los materiales y productos destinados a combatir plagas, tales como tucuricidas, raticidas, etc. Los medicamentos y descartables utilizados en los Centro de Atención Médica deberán registrarse en la partida Medicamentos del Rubro Bienes de Consumo.   |
| 2 01 01 02 01 01 09 | Racionamiento y Alimentos            | Comprende el crédito destinado a la adquisición de insumos destinados al servicio de comida para profesionales del Centro de Salud y personal afectado a horarios extraordinarios..   |
| 2 01 01 02 01 01 10 | Otros Bienes de Consumo              | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones por la adquisición de otros bienes de consumo no contemplados en las partidas anteriores.-  |
| 2 01 01 02 01 01 11 | Repuestos y Materiales Electricos    | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones por la adquisición de repuestos y materiales necesarios para desarrollar las tareas vinculadas con la electricidad.   |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                                | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|-------------------------|--|--|
| 2 01 01 02 01 01 12     | Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores    | Comprende el crédito destinado a la extinción de deudas por adquisición de bienes de consumo en otros ejercicios.-   |
| 2 01 01 02 01 01 13     | Insumos de Computación                                   | Comprende el crédito destinado a la adquisición de elementos necesarios para el uso de los equipos informáticos (cartuchos, cintas y elementos de hardware)  |
| 2 01 01 02 01 01 15     | Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consumo    | Comprende los créditos destinados a dotar al presupuesto Municipal de la reserva necesaria por eventuales incrementos en el consumo.-  |
| 2 01 01 02 01 01 16     | Medicamentos   | Ver partida 2.01.01.02.01.01.08  |
| 2 01 01 02 01 01 17     | Adquisición de Gas Envasado                              | Comprende el crédito destinado a la adquisición de gas en garrafas, cilindros o Zeppelin.  |
| 2 01 01 02 01 01 18     | Reparación de Máquinas y Vehículos                       | Comprende el crédito destinado a la adquisición de bienes necesarios para la reparación de máquinas y vehículos municipales.   |
| 2 01 01 02 01 01 19     | CAMM Bromatología - Bienes de Consumo                    | Comprende el crédito destinado a la adquisición de insumos del area de Bromatología.   |
| 2 01 01 02 01 01 20     | CAMM Plan Nacer - Insumos                                | Comprende el crédito destinado a la adquisición de insumos relacionados con el programa "Plan Nacer".  |
| 2 01 01 02 01 01 21     | CAMM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes           |  |
| 2 01 01 02 01 01 22     | CAMM Obras Sociales - Bienes de Consumo                  | Comprende el crédito destinado a la adquisición de insumos relacionados con los servicios prestados a obra sociales.   |
| <b>2 01 01 III</b>      | <b>SERVICIOS</b>   |  |
| <b>2 01 01 03 01</b>    | <b>SERVICIOS</b>   |  |
| <b>2 01 01 03 01 01</b> | <b>Servicios</b>   |  |
| 2 01 01 03 01 01 01     | Servicios de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municipales | Comprende los créditos destinados a hacer frente a los gastos de luz, agua y gas en oficinas y demás dependencias de la Municipalidad.   |
| 2 01 01 03 01 01 02     | Fletes y Acarreos  | Comprende el crédito destinado a hacer frente a los gastos por transporte de cosas y personas y otros resultantes de los mismos; comprende los gastos de embalaje, almacenaje, estiba, etc.  |
| 2 01 01 03 01 01 03     | Gastos Postales y Telefónicos                            | Comprende el crédito destinado a cubrir la utilización por parte de la Municipalidad del servicio enunciado.-  |
| 2 01 01 03 01 01 04     | Publicidad y Propaganda                                  | Comprende el crédito destinado a cubrir los gastos por difusión por cualquier medio, de aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos para selección de personal, etc.).-<br>Incluye los gastos de publicación de avisos, folletos, afiches, carteles, etc. que revistan el carácter de difusión y promoción- |
| 2 01 01 03 01 01 05     | Seguros de Vehículos y Maquinarias                       | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones por comisiones a personas o entidades oficiales o privadas por tareas, gestiones, etc.; asimismo el pago de primas y gastos de seguros constituidos sobre vehículos, maquinarias y equipos.  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman

Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS****EGRESOS**

| CODIGO CUENTA       | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                  | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR   |
|---------------------|--|---|
| 2 01 01 03 01 01 06 | Alquileres Varios                          | Comprende el crédito destinado a hacer frente a los gastos por arrendamiento o alquileres de toda clase de bienes inmuebles, muebles y/o semovientes.- No incluye los alquileres de los Inmuebles con destino a la salud.   |
| 2 01 01 03 01 01 07 | Gastos Judiciales e Indemnizatorios        | Comprende los créditos destinados a hacer frente a los gastos originados por los juicios, en los que la Municipalidad haya sido parte, con exclusión de las erogaciones motivadas por el cumplimiento de sentencia judicial firme, que se imputarán donde corresponda de acuerdo a la índole de la misma, en el presente clasificador.-<br>Incluye los gastos en concepto de multas, cualquiera fuese el origen del pago a realizar, como asimismo el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsito, etc., con exclusión de aquellos que corresponde en carácter de empleador del Municipio.- |
| 2 01 01 03 01 01 08 | Viaticos y Movilidad                       | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones por prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en concepto de gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de acuerdo a las disposiciones vigentes.<br>En lo referido a movilidad se imputará todo gasto, por ese concepto, derivado de la comisión realizada (pasajes, facturas de combustible) efectivamente utilizados para el cumplimiento de la comisión, o cuando corresponda, en razón de la forma de compensación elegida, conforme lo establece el Decreto Reglamentario de Viáticos y Movilidad.-                             |
| 2 01 01 03 01 01 09 | Gastos y Otros Debitos Bancarios           | Comprende el crédito destinado al pago de las operaciones bancarias enunciadas.-  |
| 2 01 01 03 01 01 10 | Gastos de Imprenta y Reproducción          | Comprende el crédito destinado a hacer frente a los gastos por servicio de impresión, reproducción, copias, encuadernaciones, etc.; prestados por personas ajenas al Municipio, incluye la publicación de gacetas, informativos, folletos, catálogos, memorias, etc.-   |
| 2 01 01 03 01 01 11 | Gastos de Conservación y Reparaciones      | En esta partida deberán imputarse los trabajos de terceras personas aunque las facturas tengan incluidos repuestos, accesorios y/o materiales discriminados y con su precio.-   |
| 2 01 01 03 01 01 12 | Servicios Publicos Ejecutados por Terceros | Servicios públicos ejecutados por terceros involucra el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones por pago a terceras personas, por la prestación de servicios públicos, tales como limpieza de la vía pública, recolección y eliminación de residuos domiciliarios, entre otros.-   |
| 2 01 01 03 01 01 13 | Alumbrado Publico                          | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones por consumo de energía eléctrica, que debe pagar la Municipalidad en toda la Red de Alumbrado Público.-<br>Son las facturas que compensa la E.P.E.C. cuando rinde lo recaudado por Contribución y por Inspección Eléctrica y Mecánica.  |
| 2 01 01 03 01 01 14 | Premios, Adhesiones y Otros Similares      | Como su nombre lo indica, comprende el crédito destinado a hacer frente a erogaciones en premios, adhesiones y otros de similares características, etc.-  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| <b>CODIGO CUENTA</b> | <b>NOMBRE DE CUENTA CONTABLE</b>                   | <b>DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR</b>   |
|----------------------|--|--|
| 2 01 01 03 01 01 15  | Homenajes y Cortesías                              | Comprende los créditos destinados a hacer frente a las erogaciones en Homenajes y Cortesías ofrecidos por las autoridades municipales, tales gastos pueden ser en sede local, como en otras jurisdicciones que así correspondan. |
| 2 01 01 03 01 01 16  | Otros Servicios                                    | Comprende el crédito destinado a hacer frente a los gastos por el pago de servicios a terceras personas que no pueden encuadrarse en los ITEMS anteriores.-  |
| 2 01 01 03 01 01 17  | Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores      | Comprende el crédito destinado a hacer frente a la extinción de deudas con terceras personas, por prestación por parte de éstas, de Servicios a la Municipalidad, de ejercicios anteriores.-                                     |
| 2 01 01 03 01 01 18  | Estudio, Investigación y Asistencia Técnica        | Comprende los créditos destinados a hacer frente a los pagos a terceras personas por investigaciones, estudios y asesoramiento técnico de cualquier naturaleza con excepción de los servicios informáticos.                      |
| 2 01 01 03 01 01 19  | Servicios Técnicos e Informáticos                  | Comprende los créditos destinados a hacer frente a los pagos por la utilización por parte del Municipio de los servicios recibidos en temas de informática (software y mantenimiento de los equipos informáticos)                |
| 2 01 01 03 01 01 21  | Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales               | Es el 10% previsto en la Ordenanza Nº 079/94. Este porcentaje se abona al Procurador por la cobranza extrajudicial, efectuada en el Estudio.-  |
| 2 01 01 03 01 01 22  | Porcentaje Cobranzas Judiciales                    | Dicho porcentaje se abona al Procurador por la cobranza realizada a través de juicios.   |
| 2 01 01 03 01 01 23  | Seguros de Edificios Municipales                   | Comprende el crédito destinado a hacer frente a gastos de seguros constituidos los inmuebles afectados a uso municipal.  |
| 2 01 01 03 01 01 24  | Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios      | Como su nombre lo indica, comprende el crédito destinado a reforzar la Partida.-   |
| 2 01 01 03 01 01 25  | Otros Seguros                                      | Comprende las primas de seguros no clasificados en otra parte.   |
| 2 01 01 03 01 01 26  | Honorarios Profesionales Médicos                   | Comprende los Honorarios de los profesionales médicos que prestan servicios en los dispensarios municipales.   |
| 2 01 01 03 01 01 27  | Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud | Comprende los Honorarios de los profesionales no médicos que prestan servicios en los dispensarios municipales.  |
| 2 01 01 03 01 01 28  | Canon DIPAS  | Comprende los créditos destinados al pago del importe que cobra la DIPAS por la extracción del agua del subsuelo, cuyo monto final depende de los volúmenes extraídos semestralmente.  |
| 2 01 01 03 01 01 29  | CAMM Deportes - Insumos                            | Comprende el crédito destinado a la adquisición de insumos del area de Deportes  |
| 2 01 01 03 01 01 30  | CAMM Deportes - Servicios                          | Comprende el crédito destinado a la contratación de servicios del area de Deportes.  |
| 2 01 01 03 01 01 31  | CAMM Deportes - Contrataciones                     | Comprende el crédito destinado a la contratación de profesionales del area de Deportes.  |
| 2 01 01 03 01 01 32  | CAMM Bromatología - Servicios                      | Comprende el crédito destinado a la contratación de servicios del area de Bromatología.  |
| 2 01 01 03 01 01 33  | CAMM Bromatología - Estudio y Asistencia Técnica   | Comprende el crédito destinado a solventar los gastos vinculados con los servicios de inspección de bromatología desarrollada por el municipio.  |
| 2 01 01 03 01 01 34  | CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos                 | Comprende el crédito destinado a la capacitación e incentivo de los recursos humanos relacionados con el Programa "Plan Nacer"   |
| 2 01 01 03 01 01 35  | CAMM Obras Sociales - Servicios                    | Comprende el crédito destinado a la contratación de servicio destinados  |
| 2 01 01 03 01 01 36  | CAMM Obras Sociales - Refuerzo de Partidas         | Comprende el crédito adicional para refuerzos de otras otras partidas presupuestaria.  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA       | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                                   | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|---------------------|---|--|
| 2 01 02             | <b>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>                       |  |
| 2 01 02 IV          | <b>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>                       |  |
| 2 01 02 04 01       | <b>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</b>                       | Comprende el crédito destinado al pago de intereses generados por la deuda consolidada.  |
| 2 01 02 04 01 01    | <b>Intereses y Gastos de la Deuda</b>                       |  |
| 2 01 02 04 01 01 01 | Intereses y Gastos en General                               |  |
| 2 01 03             | <b>TRANSFERENCIAS D.E.M.</b>                                |  |
| 2 01 03 V           | <b>TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES</b> | Comprende los créditos destinados a financiar los aportes que realiza el Municipio tanto para organismos públicos como demás instituciones y para asistir a personas con necesidades sociales.   |
| 2 01 03 05 01       | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                            |  |
| 2 01 03 05 01 01    | <b>Transferencias al Sector Público</b>                     |  |
| 2 01 03 05 01 01 01 | A Entes Intercomunales                                      | Comprende el crédito destinado a hacer frente a aportes (cuota de adhesión) que con el carácter de no reintegrables, se deben abonar a los Entes Intercomunales del cual el Municipio es parte integrante.-  |
| 2 01 03 05 01 01 02 | Registro Nacional de las Personas                           | Comprende el crédito destinado al pago de los aranceles que el municipio cobra en la oficina de registro civil y debe transferir a la Oficina Provincial.  |
| 2 01 03 05 01 01 03 | Colaboraciones a Policía de Juárez Celman                   | Comprende el crédito con destino a hacer frente a gastos por asistencia a la Policía de Juárez Celman, como la provisión de gas envasado, compra de repuestos, combustible, etc.; para una mejor prestación del servicio de seguridad en la localidad.-  |
| 2 01 03 05 01 01 04 | Colaboraciones a Instituciones Religiosas                   | Comprende el crédito destinado a las iglesias de cultos reconocidos para actividades en beneficio de la comunidad.-  |
| 2 01 03 05 01 01 05 | Colaboraciones a Escuelas Primarias                         | Comprende el crédito con destino a hacer frente a gastos de mantenimiento de las escuelas locales y/o la entrega de subsidios para compra de materiales didácticos, elementos de limpieza, electricidad y otro similar.  |
| 2 01 03 05 01 01 06 | Colaboraciones a IPEM 333                                   | Comprende el crédito proveniente de aportes de particulares y el Municipio, para que los alumnos de 6º año del IPEM 333, con orientación en construcción, puedan llevar a la práctica y aplicar los conocimientos adquiridos a un proyecto de obra para la comunidad.  |
| 2 01 03 05 01 01 07 | Colaboraciones a Centros Vecinales                          | Comprende el crédito con destino a los centros vecinales organizados y en proceso de formalización para la realización de actividades orientadas en los objetivos propios de la institución.-  |
| 2 01 03 05 01 01 08 | Otras Transferencias al Sector Público                      | Comprende erogaciones que no se encuentran especificadas en otras partidas.  |
| 2 01 03 05 01 01 09 | Mantenimiento de Escuelas Provinciales                      | Comprende el crédito con destino a registras las erogaciones realizadas en el marco de la Ley de FODEMEP   |
| 2 01 03 05 01 01 10 | Fondo Permanente - Aporte 1%                                | Comprende la cesión hasta el 1% (uno por ciento) de la coparticipación bruta que, conforme a la Ley 8663 o la que en el futuro la sustituya o modifique, corresponde mensualmente recibir el Municipio, para la conformación del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. |
| 2 01 03 05 01 02    | <b>Subvenciones y Subsidios a Instituciones</b>             |  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman

Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE   | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR   |
|-------------------------|---|---|
| 2 01 03 05 01 02 01     | Subvenciones y Subsidios a Instituciones                            | Comprende el crédito con destino a colaborar con instituciones de carácter privado.   |
| <b>2 01 03 05 01 03</b> | <b>Transferencias a Particulares</b>                                |   |
| 2 01 03 05 01 03 01     | Transferencias a Particulares                                       | Comprende el crédito con destino a hacer frente a las transferencias a personas de escasos recursos para manutención y subsistencia.-                                   |
| <b>2 01 03 05 01 04</b> | <b>Transferencias de Programas Nacionales</b>                       |   |
| 2 01 03 05 01 04 05     | Otros programas asistenciales                                       | Comprende el crédito con destino a financiar programas nacionales de asistencia.  |
| <b>2 01 03 05 01 05</b> | <b>Otras Transferencias</b>   |   |
| 2 01 03 05 01 05 01     | Programas de Asistencia a Comedores y Guarderías                    | Comprende el crédito con destino a adquirir insumos y contratar servicios relacionados con la prestación del servicio de comedores y guarderías municipales.            |
| 2 01 03 05 01 05 02     | Otras Transferencias  | Comprende el crédito con destino a transferencias no clasificadas en otras partes.  |
| <b>2 01 03 05 01 06</b> | <b>Erogaciones de Cultura - Festivales</b>                          |   |
| 2 01 03 05 01 06 01     | Eventos y/o Festejos Conmemorativos                                 |   |
| 2 01 03 05 01 06 02     | Talleres Culturales   |   |
| 2 01 03 05 01 06 03     | Escuela de Oficio Integral  |   |
| <b>2 01 03 05 01 07</b> | <b>Devoluciones de Tasas</b>  | Comprende el crédito destinado a solventar los egresos provenientes de las devoluciones a contribuyentes por las partidas que se detallan a continuación:               |
| 2 01 03 05 01 07 01     | Devoluciones Tasa a la Propiedad                                    |   |
| 2 01 03 05 01 07 02     | Devoluciones Tasa de Comercio e Industria                           |   |
| 2 01 03 05 01 07 03     | Devoluciones Impuesto Automotor                                     |   |
| 2 01 03 05 01 07 04     | Devoluciones Varias   |   |
| <b>2 01 03 05 01 08</b> | <b>Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias</b> |   |
| 2 01 03 05 01 08 01     | Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Transferencias        | Comprende los créditos destinados a dotar al presupuesto Municipal de la reserva necesaria por eventuales incrementos en las partidas incluidas en el presente Inciso.- |
| <b>2 01 04</b>          | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>   |   |
| <b>2 01 04 VI</b>       | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>   |   |
| <b>2 01 04 06 01</b>    | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                                    |   |
| <b>2 01 04 06 01 09</b> | <b>TRANSFERENCIA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS</b>           |   |
| 2 01 04 06 01 09 01     | Transferencia al Tribunal Administrativo de Faltas                  |   |
| <b>2 01 04 06 01 10</b> | <b>TRANSFERENCIA AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</b>               |   |
| 2 01 04 06 01 10 01     | Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas                      |   |
| <b>2 01 04 06 01 11</b> | <b>TRANSFERENCIA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</b>               |   |
| 2 01 04 06 01 11 01     | Transferencia al Honorable Concejo Deliberante                      |   |
| <b>2 02</b>             | <b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>                                       | Comprende los gastos en bienes materiales de capital, valores mobiliarios, financieros, amortización de la deuda, etc.-   |
| <b>2 02 01</b>          | <b>INVERSION FISICA</b>   | Comprende la formación bruta de capital, inclusive las adquisiciones de bienes preexistentes que incrementan el activo físico del estado municipal.                     |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman

Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS****EGRESOS**

| CODIGO CUENTA       | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE            | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|---------------------|--------------------------------------|--|
| 2 02 01 VII         | <b>BIENES DE CAPITAL</b>             | Comprende las adquisiciones de bienes de activos terminados y sus partes, tales como: Maquinaria y Equipos, Muebles, Vehículos, Aparatos e instrumentos, Inmuebles, Semiciclos y las deudas correspondientes a estos conceptos de ejercicios anteriores que deben extinguirse en el presente ejercicio.-   |
| 2 02 01 07 01       | <b>BIENES DE CAPITAL</b>             |  |
| 2 02 01 07 01 01    | <b>Bienes de Capital</b>             |  |
| 2 02 01 07 01 01 01 | Muebles, Utiles y Equipos de Oficina | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las erogaciones por adquisición de muebles y equipos de oficina de todo tipo, escritorios, sillas, máquinas de escribir, de calcular, registradoras, de contabilidad, intercomunicadores, equipos de computación, estabilizadores, etc.-   |
| 2 02 01 07 01 01 02 | Rodados                              | Comprende el crédito destinado a hacer frente a la adquisición de toda clase de vehículos para el transporte de carga o de personas, tales como: automóviles, camiones, ómnibus, motocicletas, etc. Incluye también los vehículos con adaptaciones para usos especiales, como camiones para aseo urbano, camiones contra incendios, ambulancias, etc. Los accesorios menores del vehículo se deben incorporar en el precio total de los mismos.<br>Incluye las adquisiciones de partes fundamentales de los medios de transporte, tales como motores, chasis, carrocerías, etc. que aumentan el valor o la vida útil del bien y los que hagan falta para obtener su titularidad. |
| 2 02 01 07 01 01 03 | Terrenos                             | Comprende el crédito destinado a la adquisición de terrenos, solares, parcelas, etc., incluyendo los gastos relacionados con las mismas, tales como escrituras, derechos de registro, etc. Se deben incluir en esta partida los inmuebles adquiridos para futuras obras, o para construir en ellos edificios, depósitos, talleres, etc. El valor de adquisición de los terrenos que se incorporan en el presente, debe incluir el precio pagado por las construcciones y/o mejoras que tengan éstos, siempre que exista intención de demolerlas a las mencionadas mejoras.   |
| 2 02 01 07 01 01 04 | Edificios y Obras Preexistentes      | Comprende el crédito destinado a cubrir las erogaciones por compra de edificios, casas, locales y otros inmuebles ya construidos o preexistentes; incluyendo el valor de los equipos e instalaciones que estén fijados al inmueble como asimismo todos los gastos relacionados con la adquisición, escrituras, etc.-   |
| 2 02 01 07 01 01 05 | Maquinarias y Equipos                | Comprende el crédito destinado a hacer frente a las adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas que no están fijados en forma permanente a los inmuebles y que, por lo tanto no se consideren parte integrante de los mismos, tales como grúas, aplanadores, tractores, calderas, etc. Incluye la adquisición de partes fundamentales para estas maquinarias, tales como motores, chasis, etc. que tengan la particularidad de aumentar el valor o la vida útil del bien.-  |

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA        | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                             | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|----------------------|---|--|
| 2 02 01 07 01 01 06  | Aparatos e Instrumental Sanitario                     | Comprende el crédito destinado a la adquisición de aparatos o instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, actividades artísticas o cualquier otra manifestación científica o técnica.-   |
| 2 02 01 07 01 01 07  | Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital |  |
| 2 02 01 07 01 01 08  | Otros Bienes de Capital                               | Comprende el crédito destinado a la adquisición de aquellos Bienes de Capital no incluidos en los conceptos precedentes.-  |
| 2 02 01 07 01 01 09  | Herramientas  |  |
| 2 02 01 07 01 01 10  | Medidores   |  |
| 2 02 01 07 01 01 11  | CAMM Plan Nacer - Infraestructura                     |  |
| 2 02 01 07 01 01 12  | CAMM Plan Nacer - Instrumental                        |  |
| 2 02 01 07 01 01 13  | CAMM Obras Sociales - Bienes de Capital               |  |
| <b>2 02 01 VIII</b>  | <b>TRABAJOS PUBLICOS</b>                              | Comprende el conjunto de erogaciones relacionadas con inversiones para la concreción de proyectos relacionados con trabajos públicos.-<br>Involucra las obras, ya sean por contratación o por administración que por cuenta de la Municipalidad deben emprenderse; como así también aquellas en la que interviene la Municipalidad, pero que son por cuenta de la Provincia y/o Nación.- |
| <b>2 02 01 08 01</b> | <b>TRABAJOS PUBLICOS</b>                              |  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman

Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS****EGRESOS**

| CODIGO CUENTA       | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                                   | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR   |
|---------------------|---|---|
| 2 02 01 08 01 01    | OBRAS POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD                        | <p>Comprende las Erogaciones por Trabajos Pùblicos y/u obras a efectuarse en el ejercicio, por cuenta de la Municipalidad. Tanto para la subclasificación por contratación o por administración, se pueden incorporar en este Ítem y en las partidas que corresponden los trabajos de carácter especial, como catastro, relevamiento, mensuras, estudios, publicaciones de llamados a licitación a concursos de precios, etc., que impliquen el acrecentamiento del patrimonio del Estado Municipal y que no forman parte del costo de una obra pública específica. Es decir, estas tareas deberán figurar dentro de los trabajos pùblicos como proyecto independiente en cada caso. De igual manera, tanto para los proyectos por administración o por contratación, las erogaciones respectivas identificadas en cada partida, incluirán todos los gastos motivados por los trabajos en si mismo, incluido los gastos de personal de maestranza y obreros, y los derivados de los estudios previos o paralelos, según el caso. También se pueden incluir las erogaciones para su primera habilitación, es decir, los empleados para su equipamiento inicial. Por cada proyecto cuyos créditos figuren en las partidas respectivas se deberá aclarar su denominación, su naturaleza, es decir si es construcción, remodelación, ampliación, mejora, habilitación, etc., y en lo posible también su ubicación. Además se incluirán aquellos trabajos en los Bienes de Capital que aumenten el valor o la vida útil de los mismos, es decir que no se trata de su simple conservación puesto que en este caso las erogaciones respectivas figurarán dentro de las consideraciones corrientes.-</p> <p>Las Partidas respectivas a ubicar, en general, implican la construcción, ampliación, modificación o reparaciones de toda clase de inmuebles del dominio público o privado municipal, tales como inmuebles, obras de ingeniería, como instalaciones para comunicaciones, almacenaje, transporte, suministro de energía, evacuaciones de líquidos, canalizaciones, diversas obras de forestación, defensa contra la erosión, etc.-</p> |
| 2 02 01 08 01 01 01 | Obras y Mant. de Alumbrado Pùblico                          |   |
| 2 02 01 08 01 01 02 | Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales       |   |
| 2 02 01 08 01 01 03 | Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y Deportivos  | Comprende aquellas erogaciones destinadas a la construcción y ampliación de plazas en los barrios, ya sea por contratación o por administración, incluyendo la adquisición de materiales, insumos, asesoramientos, alquiler de equipos, contratación de mano de obra o servicios específicos a terceros   |
| 2 02 01 08 01 01 04 | Obras y Mant. de Red y Sistema de Provision de Agua Potable | Comprende las erogaciones destinadas a la instalación o reemplazo de cañerías para la extensión de la red de agua potable, en cualquier punto de la localidad, ya sea por contratación o por administración, incluyendo la adquisición de materiales, insumos, equipamiento especial, alquiler de equipos o contratación de mano de obra o servicios específicos a terceros.  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                                      | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|-------------------------|--|--|
| 2 02 01 08 01 01 05     | Apertura de Calles, Mejoramiento, Mantenimiento y Obras Viales | Comprende las erogaciones destinadas a la apertura de calles, enripiados, enarenados de las mismas, obras de drenaje pluvial, ejecución de cordón cuneta, bardenos, etc., en cualquier punto de la localidad, ya sea por contratación o por administración, incluyendo la adquisición de materiales, insumos, asesoramientos, alquiler de equipos, contratación de mano de obra o servicios específicos a terceros, como así también la reparación y mantenimiento del equipo vial.    |
| 2 02 01 08 01 01 06     | Obras y Mant. de Mobiliario Urbano o Elementos Urbanos         |  |
| 2 02 01 08 01 01 07     | Obras y Mant. en Instituciones Educativas                      |  |
| 2 02 01 08 01 01 08     | Obras Municipales Diversas                                     | Comprende las erogaciones destinadas a la ejecución de obras menores o no previstas en el Plan de Obras Públicas.  |
| 2 02 01 08 01 01 09     | Programa de Ambiente   |  |
| <b>2 02 01 08 01 02</b> | <b>OBRAS POR CUENTA DE ORG. NACIONALES Y/O PROV.</b>           | Comprende las erogaciones en obras, servicios y trabajos públicos en que interviene la Municipalidad, pero que éstas son ejecutadas con fondos provenientes de la Nación.-   |
| 2 02 01 08 01 02 04     | ENHOSA - Sistema de Provision de Agua Potable                  |  |
| 2 02 01 08 01 03 15     | Otras Obras por Cuenta de la Nación y/o Provincia              |  |
| 2 02 01 08 01 03 16     | Obras B° Mariano Pujadas                                       | Comprende las erogaciones efectuadas a favor de la/s cooperativa/s de trabajo encomendadas para la realización de las obras de infraestructura en el B° Mariano Pujada   |
| 2 02 01 08 01 03 17     | Obras B° Almirante Brown                                       | Comprende las erogaciones efectuadas a favor de los proveedores de bienes y servicios utilizados en las obras de infraestructura en el B° Almirante Brown  |
| <b>2 02 02</b>          | <b>INVERSION FINANCIERA</b>                                    | Comprende los aportes de capital y préstamos que directa o indirectamente incrementen el Activo financiero del Municipio.  |
| <b>2 02 02 IX</b>       | <b>VALORES FINANCIEROS</b>                                     | Comprende los aportes de capital a instituciones públicas, a instituciones privadas e involucra además los préstamos a particulares. Aportes éstos para los primeros, ya sea de índole directa o a través de adquisiciones de acciones u otros valores representativos de Capital. Para los préstamos, anticipos y similares, éstos tienen que llevar la condición de ser reintegrables a la Municipalidad.-   |
| <b>2 02 02 09 01</b>    | <b>VALORES FINANCIEROS</b>                                     |  |
| <b>2 02 02 09 01 01</b> | <b>PRÉSTAMOS</b>   | Comprende dos Sub-Partidas: Sub-partida 1 "A Frentistas y Beneficiarios de Obras"; Sub-Partidas 2, "Otros Préstamos". Los créditos respectivos para las distintas Partidas deberán individualizar en el primer caso a frentistas de determinadas obras y en el segundo, los beneficiarios de tales préstamos podrán ser empleados y/o funcionarios municipales. Involucra los préstamos en sí, anticipos y similares que lleven la condición de ser reintegrables a la Municipalidad.- |
| 2 02 02 09 01 01 01     | A Frentistas y Beneficiarios de Obras                          |  |
| 2 02 02 09 01 01 02     | Otros Préstamos  |  |
|                         |  |  |

**Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman**

Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman  
 Provincia de Córdoba - República Argentina

**NOMENCLADOR DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS****EGRESOS**

| CODIGO CUENTA           | NOMBRE DE CUENTA CONTABLE                                 | DESCRIPCIÓN O CONCEPTOS A IMPUTAR  |
|-------------------------|---|--|
| <b>2 02 03</b>          | <b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>                           | Comprende la cancelación y reembolsos de títulos, bonos, etc. y amortización de deudas contraídas con organismos privados y/o públicos (nacionales y provinciales)<br>Comprende la Partida Principal X, "Amortización de la Deuda"; se analiza a continuación: |
| <b>2 02 03 X</b>        | <b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>                           |  |
| <b>2 02 03 10 01</b>    | <b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>                           |  |
| <b>2 02 03 10 01 01</b> | <b>Deudas con Organismos Provinciales</b>                 |  |
| 2 02 03 10 01 01 01     | Acuerdo Global y Planes de Refinanciación                 | Esta partida será utilizada para imputar los pagos vinculados con el Acuerdo Global III suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia.-   |
| 2 02 03 10 01 01 03     | Fondo Permanente para Fiancacion de Proyectos             | Comprende la devolución de préstamos otorgado por el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-  |
| 2 02 03 10 01 01 04     | Crédito Adicional - Amortización de Deuda                 |  |
| 2 02 03 10 01 01 05     | Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provinciales |  |
| 2 02 03 10 01 01 06     | Devolución Adelantos de Coparticipación                   |  |
| <b>2 02 03 10 01 02</b> | <b>Deudas con Otros Organismos</b>                        |  |
| 2 02 03 10 01 02 01     | Amortización Crédito Banco de Córdoba                     | Comprende la amortización de los préstamos otorgados por el Banco de Córdoba   |
| 2 02 03 10 01 02 02     | Otras Amortizaciones de Deuda con otros organismos        | Comprende la amortización de los préstamos otorgados por otros organismos no contemplados anteriormente.   |